

Documentación sobre los Borja, duques de Gandía, en los fondos de Osuna del Archivo Histórico Nacional (Toledo): 1485-1543

JOSÉ LUIS PASTOR ZAPATA

La descripción de los fondos documentales borgianos en el Archivo Histórico Nacional, en el marco de un simposio centrado en la figura de César Borja, puede resultar decepcionante desde el punto de vista de la aportación de noticias y datos sobre el que fue uno de los personajes más conocidos del linaje, pero también muy importante y significativa si nos atenemos a la información que arroja sobre la rama valenciana de la familia y, en particular, sobre el estado señorial fundado a fines del siglo xv. Sobre todo, si comparamos esos fondos con los de otras casas nobiliarias de la Corona de Aragón y de Castilla, como luego tendremos ocasión de comprobar.

Esta documentación se conserva en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Toledo, Sección Nobleza, Casa de Osuna, pues el título ducal de Gandía pasó a formar parte de aquélla en el siglo xviii, siendo adquirido su archivo por el Estado tras la ruina del linaje.

Los fines de este simposio y la propia formación del ducado de Gandía aconsejan centrar el examen documental en la etapa de los cuatro primeros titulares del linaje borgiano desde 1485, cuando la villa de Gandía fue comprada a Fernando el Católico por el entonces cardenal Rodrigo de Borja para su hijo Pedro Luis. Tras su efímero gobierno y el no menos breve de su hermano y sucesor Juan, asesinado en Roma en 1497, habrán de ser su viuda María Enríquez y el hijo de ambos, Juan II de Borja, quienes entre 1497 y 1543 consoliden el estado señorial compuesto por numerosas villas, lugares, señoríos y baronías adquiridos por el linaje en el reino de Valencia, según los designios y proyectos del papa Alejandro VI.

En este sentido, conviene llamar la atención sobre el hecho de que, al morir César Borja en 1507, la rama hispánica del linaje era la única que no había sucumbido a los avatares de la política del pontífice, que utilizó a sus vástagos para tejer alianzas y generar compromisos con milaneses, napolitanos, franceses o españoles, como bien sabemos por la obra del padre Batllori. Es por lo que pensamos que dicha rama merece un lugar más destacado en el cuadro de esta familia universal.

Son muchas las facetas que aún pueden llegar a conocerse mejor, a través de un examen más profundo y riguroso de la documentación, sobre figuras como la duquesa

María Enríquez, verdadera impulsora de la consolidación del estado señorial de los Borja en Valencia, quien incluso antes de la muerte del papa Alejandro dio muestras sobradas de llevar a buen término casi todos los planes territoriales concebidos por él y, por supuesto, de defender los intereses ducales ante el mismo monarca a la muerte del pontífice. También es el caso de su hijo Juan II de Borja, personaje ya inmerso en la etapa de Carlos V, a quien servirá fielmente en los difíciles momentos de las Germanías, poniendo su fortuna al servicio de la causa realista.

¿Cómo es el archivo que ha llegado hasta nosotros? ¿Qué características tiene la documentación conservada y qué posibilidades ofrece para la investigación? El primer intento de organización del archivo data de 1507, cuando María Enríquez ordena al procurador general Lluís Erau y a otras personas de su confianza (Francesc Dartés, Joan Garcia y Jacme Balaguer) que redacten un memorial de actas tocantes a la casa, posiblemente por el elevado volumen de la documentación generada a causa de la política de adquisiciones territoriales. Pues bien: fue este archivo el que destruyeron en parte los agermanados, por lo que Juan II de Borja solicitó en 1523 a la Gobernación de Valencia que legitimase documentos desaparecidos en el saqueo del palacio, adjuntando una relación de los que faltaban.¹

Nada sabemos de lo ocurrido con los fondos hasta que en fecha tan tardía como 1851 el cronista oficial de la casa de Osuna y conservador de sus antigüedades, Basilio Sebastián Castellanos, redactó una memoria en la que, entre otras cuestiones, mencionaba la situación del archivo de Gandía. Aludía a su desorganización, carencia de criterio global, sin índice ni separación de materias y, lo que era peor, con escrituras en muy mal estado de conservación, que se desmoronaban al ser consultadas.

Actualmente, una buena parte de los fondos presenta un estado de conservación aceptable, exceptuándose la sección de protocolos notariales, aunque de forma paulatina se está procediendo a su restauración.²

En todo caso, para la época de que nos ocupamos, disponemos en la actualidad de cerca de 50 carpetas y unos 135 legajos, de los que aproximadamente 20 corresponden a los mencionados protocolos notariales, lo cual da una idea de su singularidad y riqueza en comparación con los existentes en los archivos nobiliarios hispánicos y aún en los municipales.

1. FONDOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO

Centrándonos ahora en su contenido, la documentación más relevante y numerosa del archivo se refiere a la constitución y ampliación del estado borgiano, es decir, a la construcción de un espacio señorial formado en torno a la villa de Gandía y a un con-

¹ Sección Nobleza Archivo Histórico Nacional (SNAHN), Osuna, C. 562, nº 2. La relación, en el nº 7 [nueva signatura].

² ARCINIEGA GARCÍA, 2001: 155 y 260-261.

junto de señoríos de la pequeña y mediana nobleza de la Ribera del Júcar, de la Vall d'Albaida y de la Marina Alta. Aquélla nos muestra cómo el dinero de Rodrigo de Borja permitió a sus agentes la compra de señoríos para sus hijos Pedro Luis y Juan, de entre los que destaca la propia villa de Gandía y su término, hasta entonces vinculada a la Corona como *apanage* o *infantado*.³

En este sentido, forman parte de los fondos un conjunto de tomas de posesión y de constitución de mayorazgos. Sin embargo, lo verdaderamente interesante reside en los documentos que muestran cómo se formó el señorío de los Borja: en gran medida, mediante la absorción de la deuda censal de la Villa y de los citados señores y el pago, a su vez, de parte del precio en censales cargados por la Casa. Este sistema permitió absorber el elevado endeudamiento municipal y nobiliario por parte de los nuevos duques a cambio de su acceso a la propiedad inmueble.

Asimismo, son abundantes las escrituras de quitamiento o amortización de los censales y también las de compras de censales que, a su vez, efectuó la casa como inversión para beneficiarse de las pensiones que generaban y de la seguridad que garantizaban, pero también para retribuir a los vendedores de señoríos y a la villa.

Las referencias que nos aporta esta documentación resultan ser una fuente de información valiosísima para conocer todo el universo social y político que se desenvolvía en torno a estas operaciones: monarquía, gobiernos urbanos, nobleza en sus diversas categorías, comerciantes, financieros, eclesiásticos, artesanos, viudas y tutores, entre otros.

Es conveniente destacar el conocimiento que proporcionan, en especial, sobre los patrimonios de la pequeña y mediana nobleza, muy vulnerables a causa de las reclamaciones por dotes de los hijos no primogénitos, por las dificultades para dotar convenientemente a las hijas, por la titularidad de las herencias o por los pleitos y gastos judiciales que generaban. En suma, por el problema del endeudamiento de los pequeños señoríos, que convertía a muchos de ellos en económicamente inviables.

La actividad compradora de señoríos y de censales no mengua con la duquesa María Enríquez sino todo lo contrario, consolidando la fortuna del linaje y aprovechando al máximo la riqueza generada por los beneficios del cultivo y comercialización de la caña de azúcar. Por eso, de esta etapa y de la de su hijo y sucesor se conserva abundante documentación al respecto. Es por lo que creemos que los fondos relacionados con el censal constituyen una de las principales aportaciones a las fuentes borgianas por cuanto nos permiten comprender la importancia de esta familia en el contexto valenciano de fines del siglo XV y primera mitad del XVI, aparte de la información que nos proporcionan sobre las finanzas y la gestión patrimonial de la nobleza hispánica tardomedieval.

Pueden resultar asimismo de interés los documentos que contienen información sobre las donaciones regias a los sucesivos duques, ya que reflejan en buena medida la evolución de las relaciones entre los Borja y la monarquía durante los aproximadamente sesenta años a que nos venimos refiriendo. Así, Juan I de Borja, el hijo del papa, se

³ SNAHN, Osuna, C.P. 121, D. 21.

benefició de una donación de Fernando el Católico consistente en un juro sobre los puertos secos de Requena en 1495, pero “a cuenta” de una futura merced de vasallos, es decir, de un señorío, que nunca llegó a materializarse y que era lo verdaderamente deseado por Rodrigo.

Las donaciones posteriores a favor de Juan II de Borja (20.000 ducados sobre las sisas del reino de Aragón en 1512, las rentas adjudicadas en 1529 o la merced de 400.000 maravedís en 1538) se inscriben ya en el contexto de una mayor dependencia de la Casa de los ingresos procedentes de la Corona como expediente para sostener los crecientes gastos y frenar su endeudamiento.

Anteriormente, y como fruto de la política italiana de Alejandro VI, hemos de mencionar también la importante concesión efectuada en 1494 por Alfonso II de Nápoles a Juan I de señoríos en este reino, a saber, el ducado de Sessa, el principado de Thiano y el condado de Ceriñola, los cuales fueron a su vez vendidos por María Enríquez al Rey Católico en 1506 por 82.000 ducados, utilizados en buena parte para amortización de censales. Es importante incidir en tal aspecto pues evidencia cómo todavía en esta etapa el patrimonio italiano de los duques de Gandía contribuyó a cimentar más sólidamente el de Valencia.

Por eso, también resultan de interés las reclamaciones efectuadas por la duquesa María Enríquez y por su hijo Juan, derivadas de los acuerdos e intereses que, en su momento, anudaron el papa y el rey aragonés. Entre aquéllas, la motivada por el impago –al poco de fallecer Alejandro VI– de las rentas del juro de Requena, o la más enjundiosa cantidad que la casa debería haber percibido desde 1506, cuando la duquesa vendió a Fernando el Católico el ducado de Sessa, donado posteriormente al Gran Capitán. También se interpuso pleito en 1513 ante la Corona para conseguir los bienes de Rodrigo de Borja, duque de Viselli, los cuales asimismo ambicionaba Fernando. Y, en otro orden de cosas, los 30.000 ducados en que se valoraban las joyas, tapices y bienes muebles en general que pertenecieron en su día a Juan I de Borja y que su propio padre vendió a César: éstos eran reclamados desde 1499 y aún se insistía en cobrarlos en 1509.⁴

Todo este conjunto documental pone en evidencia dos realidades. La primera, que la rama valenciana de los Borja ya no era indispensable para el monarca una vez desaparecido Alejandro VI. La segunda, que, al revés, la casa valenciana necesitaba del apoyo de la Corona tras las enormes sumas invertidas en la construcción del señorío. Algo que habrá de confirmarse en años sucesivos, ya en época de Carlos I, cuando el duque Juan II se vuelque en ayudar a su señor en la guerra de las Germanías empeñan-

⁴ Reclamaciones de los puertos secos de Requena: SNAHN, Osuna, C. 901, nº 5, y C. 844, nº 13; reclamaciones de joyas y ropa en poder de César Borja: C.P. 111, D. 26, y C. 745, nº 131; reclamaciones sobre el ducado de Sessa: *Monumenta Historica Societatis Iesu*, 1894-1911: III, 689-690 (11-IV-1514), y C. 1085, nº 71. También, C. 851, nº 13-11. Otro dato significativo: los 40.000 ducados que el duque aún espera recibir de la operación de venta del señorío de Sessa son los mismos que Juan II se comprometió a aportar en 1523 como dote del matrimonio con su segunda esposa.

do buena parte de su patrimonio y agravando así una situación económica ya de por sí difícil, tal y como la documentación refleja con claridad.⁵

2. FONDOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL ESTADO SEÑORIAL

En este recorrido que estamos efectuando para valorar lo que, al fin y al cabo, resultó ser la obra más perenne del papa, es decir, la creación de un señorío valenciano, no podemos pasar por alto la documentación referente a un aspecto fundamental y recurrente a lo largo de todo el periodo estudiado: el ejercicio de la jurisdicción en los estados de la casa de Borja.

Los fondos de Osuna contienen numerosísimos pleitos (y también concordias) entablados con señores del término de Gandía, con la propia villa y con baronías limítrofes con las tierras ducales. A través de los pleitos con los titulares de los pequeños señoríos del término gandiense podemos conocer cómo Juan I, María Enríquez y Juan II lograron implantar la jurisdicción suprema (mero y mixto imperio) como elemento de control no sólo sobre ellos sino sobre la propia villa, incapaz hasta entonces de ejercer una autoridad efectiva dentro de sus propios límites territoriales.

La información que contienen, tanto los documentos de compra de territorios como los pleitos, es muy valiosa pues nos permite disponer de noticias precisamente sobre los titulares de dichos señoríos, absorbidos casi todos por los duques y que constituyeron una fuente de conflictos para el gobierno urbano y luego para los Borja. Terrenos de pasto, concordias referidas a vasallos o por el control del agua de riego, concretado todo ello en el trazado de unos límites claros, fueron ámbitos de disputa frecuente. Con todo, queda por investigar a fondo una faceta altamente interesante y atractiva: qué sucedió con aquellos señores que decidieron sucumbir a la política compradora de los Borja, sus relaciones con los sucesivos duques y la trayectoria de dichas ramas nobiliarias, convertidas en muchos casos en acreedores de la casa ducal mediante el sistema censal.

La información citada y las cuestiones planteadas son también aplicables a las baronías del reino de Valencia incorporadas mediante compras: gracias a ellas conocemos, sobre todo, sus problemas de liquidez por el impacto del pago de las dotes, de los pleitos por las herencias o por el elevado endeudamiento que experimentaban.

Pero, sin duda, fueron las concordias firmadas con las autoridades de la villa de Gandía sobre el pago de impuestos los instrumentos que mejor nos permiten comprender el significado último de la compra del ducado por los Borja, ya que María Enríquez primero y su hijo Juan después reordenaron la fiscalidad urbana: el saneamiento de la hacienda –al hacerse cargo la casa de la deuda municipal– consistirá en el principal logro de la duquesa en este ámbito, y la concordia de 1504 el documento que mejor re-

⁵ Ayudas al rey por la guerra de las Germanías y gastos relacionados con ella: SNAHN, Osuna, C. 549, nº 1-15 (1524); C. 846, nº 1 (1523).

fleja el pacto implícito entre poder señorial y urbano.⁶ El primero de ellos, en definitiva, asumía el endeudamiento municipal y reafirmaba la jurisdicción y el control ducal no sólo sobre la villa sino sobre los pocos señores que aún disponían de feudos dentro de sus términos.

Más fragmentada y variada es la documentación contable disponible sobre los estados borgianos. Los libros de ingresos y de gastos, los capatrones y padrones, los datos de entradas por arrendamientos, los libros de rentas y memoriales de gasto, entre otros textos, solamente cubren algún año o periodo concreto y breve por lo general. Por tanto, salvo alguna excepción, la información que proporcionan debe utilizarse con precaución y de forma aproximada, valorando con rigor el fin con el que fue elaborado el documento.

Interesa destacar los datos proporcionados acerca del negocio del azúcar y su importancia en la economía del señorío, derivado de la plantación de cañamiel, su elaboración en los trapiches del ducado y su venta, verdadera columna vertebral de los ingresos de la casa, sobre todo en la etapa de María Enríquez y Juan II, si bien con este último ya los datos registran las dificultades para equilibrar el elevado gasto del linaje. Y ello enlaza con las recurrentes demandas por sus titulares de todo tipo de asignaciones, reclamaciones de numerario y deudas que la monarquía les debería de haber satisfecho.⁷

A pesar de las limitaciones de estos fondos, para el periodo de gobierno de los dos primeros duques contamos con una documentación y un estudio verdaderamente valiosos. Nos referimos al *Libro memorial de cuentas de la banca Spannochí*, financieros sieneses del papa Borja, que abarca los años comprendidos entre 1488 y 1496 y que ha sido estudiado por José María Cruselles y por David Igual, quienes, además de su transcripción y análisis, lo han situado en un contexto más amplio: el de los servidores de la casa ducal de Juan I, el del mundo del dinero y de la banca, y el de la contabilidad a fines de la Edad Media.⁸

Por otra parte, de forma indirecta, la documentación contable arroja luz sobre uno de los episodios más relevantes ocurridos durante este periodo tanto en el ducado de Gandía como en todo el reino valenciano. Se trata de la guerra de las Germanías. El apoyo incondicional brindado por Juan II al emperador Carlos quedó patente en los importantes préstamos que el duque le concedió para acabar con la revuelta y que contribuyeron en gran medida a agravar el incipiente pero también notorio endeudamiento de la casa.⁹ A partir de entonces, el patrimonio de los Borja dependió en gran medida

⁶ SNAHN, Osuna, C. 545. También son de interés las concordias sobre *peytas* de 1517 y 1532.

⁷ Entre la documentación aludida se puede mencionar: rentas del trapiche (1505): C. 893, nº 34; capatcón del estado de Gandía (1511): C. 1219, nº 1; ingresos y gastos del ducado (1497): C. 4070, nº 2; *Libro del morabetín de Gandía* (1519) y *Libro del ducado de fuego* (1520-1540): C. 545, nº 9 y 10; arrendamiento del tercio diezmo (1524): C. 1085, nº 72; ingresos y gastos del ducado (1539): C. 1028, nº 69.

⁸ SNAHN, Osuna, C. 745, nº 1. Y CRUSELLES GÓMEZ; IGUAL LUIS, 2003.

⁹ SNAHN, Osuna, C. 844, nº 7; C. 563; C. 846, nº 1; C. 549, nº 1-15; C. 4101, nº 1.

del favor de la Corona, acentuándose el tono cortesano de su titular como remedio de sus crecientes dificultades financieras.

No queremos dejar de mencionar dos inventarios de bienes que, por su detalle y cronología, resultan ser una fuente de información muy valiosa para conocer la situación y evolución del patrimonio borgiano: el de 1497 y el de 1543. El primero refleja el fruto de los afanes de Rodrigo de Borja, no totalmente materializados en cuanto a territorios se refiere; el segundo es el resultado de las decisiones tomadas en la etapa de María Enríquez, que han conducido a la consolidación territorial de la rama valenciana, pero también de las nuevas circunstancias surgidas con Juan II de Borja y que acabamos de citar. Más allá de las cuestiones meramente económicas, los inventarios dan cuenta de otros aspectos muy sugerentes del patrimonio mobiliario, como son las joyas, paños y en general objetos de lujo e incluso los libros de la biblioteca ducal en el caso del inventario de 1543.¹⁰

Los fondos del Archivo Histórico Nacional contienen también información abundante sobre la población primero mudéjar y después morisca, que es necesario entresacar de los epígrafes documentales citados, ya que aspectos como las rentas satisfechas, los trabajos agrícolas, las necesidades de abastecimiento de las aljamas, el endeudamiento por el cargamiento de censales inducido muchas veces por los propios señores –por aludir sólo a algunos– aparecen reflejados en aquéllos. Por otra parte, es perceptible en los ámbitos ducales un serio temor a un levantamiento de los moriscos con apoyo turco, tal y como recoge, por ejemplo, un documento detallado de 1526 sobre las medidas que deberían tomarse en este caso.¹¹

3. PROTOCOLOS NOTARIALES

Hemos dejado para el final deliberadamente los fondos que, a nuestro entender, pueden aportar un mayor y mejor conocimiento sobre los Borja valencianos. Se trata de los protocolos notariales de Gandía en los que aparece información no sólo sobre nuestra familia sino también acerca de personajes relacionados con ella: en unos casos, por los negocios, en otros por haber estado a su servicio y, en definitiva, por haber mantenido con ellos cualquier tipo de trato, acuerdo, alianza o enfrentamiento. Capitulaciones matrimoniales, testamentos, compraventas de tierra, censales, noticias sobre cargos políticos y jurisdiccionales de la villa y del señorío, inventarios de bienes, pleitos de cualquier tipo, entre otros muchos documentos, dan cuenta de ello. En fin, un compen-

¹⁰ SNAHN, Osuna. El de 1497 (octubre) lleva la firma de Tristán de Villarroel, apoderado de María Enríquez (C. 4070, nº 2); el de 1543 (marzo y abril) fue elaborado por Cristófol Hernández (C. 567, nº 4). También: PASTOR ZAPATA, 1992.

¹¹ SNAHN, Osuna, C. 844, nº 13, s. f.; carta del lugarteniente general de Valencia al duque sobre la rebelión de los moriscos y lo que debería hacerse (1526): C. 1041, nº 157.

dio de todas las facetas susceptibles de aportar información y que hemos venido detallando hasta ahora.

Asimismo, sus datos nos permiten conocer el mundo social de la pequeña y mediana nobleza de Valencia, el de sus *ciudadans* y burguesía en general, el del clero y también el del campesinado tanto cristiano como mudéjar.

Merece la pena destacar la serie del notario valenciano y procurador ducal Lluís Erau, comprendida entre 1472 y 1519, toda vez que en 1488 fue nombrado para ese cargo como representante legal de Rodrigo de Borja. Pero también se pueden citar las de Luis Collar, Pedro Pérez de Culla, Juan Sobrevero, Jorge Rovira, Antoni Barreda o Janfrido Jordà, por citar sólo algunas que abarcan las fechas del último tercio del siglo XV y el primer tercio del siglo XVI aproximadamente.

El problema que nos encontramos con estos fondos notariales es, en algunos casos, el de su conservación, lo que dificulta su examen. Asimismo, hay notarios de los que poseemos únicamente un libro o dos, referentes a algún año en concreto, cuando no meras hojas sueltas que por puro azar han llegado hasta nosotros.

Sea como sea, disponer de esta documentación supone un privilegio, si se compara con la de otros ámbitos territoriales de la propia Corona de Aragón y no digamos de la de Castilla.¹²

En conclusión, los fondos sobre los Borja custodiados en la sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional de Toledo y que corresponden a la etapa estudiada en este simposio nos permiten profundizar en las relaciones entre Alejandro VI y sus familiares de Valencia, junto con los propósitos y estrategias para forjar en el reino un señorío acorde con el prestigio y la pujanza del linaje. También sirven para calibrar el juego de intereses que vinculaba al futuro papa con la monarquía, dentro de los cuales entraba el ducado de Gandía y el resto de los territorios adquiridos poco a poco por sus agentes y familiares. En este sentido, la figura de César Borja y su significado en el tablero del juego político llevado a cabo por Rodrigo de Borja se puede considerar complementado con los avatares experimentados por sus hermanos Pedro Luis y Juan en el reino de Valencia y posteriormente continuados por la duquesa María Enríquez, quien comienza ya a tomar un camino divergente y más alejado de Roma.

Puede afirmarse, por tanto, que el contrapunto a la construcción del señorío borgiano lo representa la efímera trayectoria del duque de Valentinois. Y ello no deja de ser un síntoma muy elocuente de algo que ya dijimos al comienzo de esta intervención: habrá de ser la rama valenciana de los Borja la llamada a perdurar y la que paradójicamente haya prolongado durante más tiempo los sueños y ambiciones de Alejandro VI.

Diciembre de 2007

¹² La serie de Lluís Erau consta de registros y protocolos conservados en SNAHN, Osuna, C. 1170, 1171, 1123 y 1139. De los otros notarios citados hay documentación en SNAHN, Osuna, C. 1350, 1274 y 1275, 1322, 1168, 1138, 1122, 1307 y 1308, 1140 y 1141, 1142 y 1143, y 1148, entre otros.

BIBLIOGRAFIA

- ARCINIEGA GARCÍA, 2001: Luis ARCINIEGA GARCÍA, *La Memòria del ducat de Gandia i els seus títols annexos, redactada per Basilio Sebastián Castellanos per al duc d'Osuna (1851-1852)*, Gandía: CEIC Alfons el Vell, 2001.
- CRUSELLES GÓMEZ; IGUAL LUIS, 2003: J. M. CRUSELLES GÓMEZ; D. IGUAL LUIS, *El duc Joan de Borja a Gandia. Els comptes de la banca Spannochi (1488-1496)*, Gandía: CEIC Alfons el Vell, 2003.
- Monumenta Historica Societatis Iesu, 1894-1911: Monumenta Historica Societatis Iesu. Sanctus Franciscus Borgia, quartus Gandiae dux et Societatis Iesu Praepositus Generalis tertius*, 5 vol., Madrid, 1894-1911.
- PASTOR ZAPATA, 1992: J. L. PASTOR ZAPATA, "La biblioteca de don Juan de Borja, tercer duque de Gandía", *Archivum Historicum Societatis Iesu*, LXI (1992), p. 275-308.